

826

DECRETO N°:

TEMUCO:

23 FEB 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.-La modificación consiste en: a) Aumento de servicio de 16 guardias de 10 horas de lunes a domingo para FERIA PINTO, por un monto de \$108.218.928, con una vigencia desde el 2 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026;b) Aumento de servicio de 1 guardia de 8 horas para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, por un monto de \$1.653.344, con una vigencia desde la Comisión Evaluadora de Propuesta hasta el 3 de enero del 2026; c)En Línea Dos, aumento de servicio de 1 guardia, nocturno de 12 horas de lunes a domingo para CENTRO MANTENCIÓNTEMPORAL,DIMAO, por un monto mensual de \$2.254.560, con vigencia desde la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuesta hasta el 3 de enero del 2027;d) Línea Cinco, disminución de 1 servicio de guardias de 12 horas, de lunes a domingo por un monto mensual de \$2.254.561, a partir de la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas, todas las sum impuesto incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

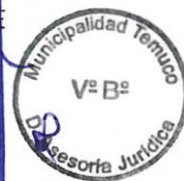
mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3266123

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 746 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Mcl/MMA/prh*****

138672.- **EN TEMUCO**, República de Chile, a once de Febrero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y siete de fecha diez de octubre del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el



llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y siete guion dos mil veinticuatro denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la referida propuesta pública, específicamente la Línea número uno, dos, tres, cuatro y cinco fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento catorce, de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro "Ampliación del Contrato", de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, veintidós de enero del dos mil veintiséis y veintinueve de enero del dos mil veintiséis, respectivamente, los comparecientes convienen modificar **el contrato de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco** en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: A)** Aumento de servicio de dieciséis guardias de diez horas de lunes a domingo para FERIA PINTO, por un monto de ciento ocho millones doscientos dieciocho mil novecientos veintiocho pesos, impuesto incluido, con una vigencia desde el dos de enero del dos mil veintiséis hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis. **B)** Aumento de servicio de un guardia de ocho horas para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, por un monto de un millón seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos, con una vigencia desde la aprobación de la Comisión de Propuestas, hasta el tres de marzo del dos mil veintiséis. **C)** En Línea Número Dos, aumento de servicio de un guardia, nocturno de doce horas de lunes a domingo para CENTRO MANTENCIÓN TEMPORAL, DIMAO, por un monto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mensual de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos, impuesto incluido, con una vigencia desde la aprobación de la Comisión de Propuesta, hasta el tres enero del dos mil veintisiete. **D)** Línea Número Cinco, disminución de un servicio de guardias de doce horas, de lunes a domingo por un monto mensual de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos, impuesto incluido, a partir de la aprobación de la Comisión de Propuestas. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad de Temuco, los siguientes documentos: a) Certificado de Fianza de FINFAST número dos dos cuatro cinco nueve cero WEB, con fecha de inicio cinco de febrero del dos mil veintiséis y termino treinta de junio del dos mil veintiséis, por un monto de ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos; b) Certificado de Fianza de FINFAST número dos dos cuatro cinco ocho nueve WEB, con fecha de inicio primero de febrero del dos mil veintiséis y termino treinta y uno de julio del dos mil veintiséis, por un monto de cinco millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y seis pesos; c) Certificado de Fianza de FINFAST número dos dos cuatro cinco nueve uno WEB, con fecha de inicio cinco de febrero del dos mil veintiséis y termino tres de abril del dos mil veintisiete, por un monto de ciento doce mil setecientos veintiocho pesos. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto



las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha siete de febrero del dos mil veinticinco, ante el Notario Público Suplente de Osorno don Jaime Fabián Silva Reyes, anotada en el repertorio bajo el número seiscientos cuatro guión dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~SETE-~~ ~~CIENTOS CUARENTA Y SEIS~~.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 FEB 2026

